



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que por acordada 78/93, este Tribunal dispuso que se le reciba juramento el día 29 de noviembre de 1993, a los señores jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta y, a la vez declaró feriado judicial para dicho tribunal por el término de siete días hábiles, a partir del día siguiente al del juramento de sus integrantes.

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta solicitó una prórroga de feriado judicial dispuesto a partir del día siguiente al vencimiento del anterior, por el lapso necesario para cubrir las necesidades mínimas para su funcionamiento.

Por ello,

ACORDARON:

Prorrogar el feriado judicial dispuesto por la acordada 78/93 al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, a partir de su vencimiento y por el término de siete días hábiles.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO DUHALDE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RUBÉN HÉCTOR GORRIA
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL
Secretaría de Superintendencia Judicial
Corte Suprema de Justicia de la Nación